



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1926

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00261-2021-A/MPMN

Moquegua, 15 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 797-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 200-2021-SGPPP/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 052-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, en atención a lo normado en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44° de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, el artículo 59° de la Norma Constitucional señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 137° de la Constitución Política del Perú se tienen los Estados de Excepción, contemplando en su Numeral 1) el Estado de emergencia, conceptualizándolo de acuerdo al siguiente detalle: "... en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie. El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del año 2020, el Ministerio de Salud declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID - 19); asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo del año 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, Decreto Supremo que fue prorrogado mediante la dación de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020 y N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril del 2020 hasta el 10 de mayo del 2020;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad; asimismo, el numeral XI del Título Preliminar de la Ley antes mencionada ha previsto que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que la ley en resguardo de la salud pública. Finalmente, el artículo 79° de la ley precitada contempla que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73°, numeral 5, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 5. En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, el artículo 106° del mismo Cuerpo Normativo, señala: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado". Por otra parte, se tiene lo previsto en el artículo 113° Numeral 6) del marco legal citado precedentemente que señala lo siguiente: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal". Finalmente, el artículo 116° de la referida Norma Municipal establece que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1936

su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y fijan las normas generales a que deberán someterse";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunales, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto", norma que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las Juntas Vecinales Comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua; señalando en su artículo 19° que el Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y de interrelación entre la Municipalidad y los vecinos agrupados en la Junta Vecinal. Sus miembros serán elegidos democráticamente por lista completa en la que se considerara también la cuota de género estableciéndose el periodo de ejercicio del cargo cada dos (02) años, concordante con lo señalado en la Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria de la Ordenanza Municipal anteriormente glosada, que establece lo siguiente: "La convocatoria a elecciones será realizada por el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" mediante Decreto de Alcaldía con una anticipación de sesenta (60) días antes de término de gestión de la junta anterior, quedando claro que la vigencia de la Directiva de las Juntas Vecinales Comunales será renovada cada (02) años. En el caso de la Junta de Delegados Vecinales Comunales esta se renovará anualmente. Asimismo, queda establecido que los Comités de Gestión de Obra y los Comités de Vigilancia de Obra, serán elegidos tan solo por el tiempo que dure la ejecución de la obra dentro de su Sector";

Que, conforme a lo previsto en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, mediante la cual se aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunales, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto", se establece la Designación Provisional del Consejo Directivo, indicando que excepcionalmente la Municipalidad podrá designar funciones a vecinos notables en la Junta Vecinal Comunal cuyo Consejo Directivo se encuentra vacante, mientras se desarrolle un nuevo proceso de elecciones;

Que, el Código Civil Peruano conceptualiza el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en su artículo 1315°, definiéndolo como la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso;

Que, de conformidad a lo normado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 258° Numeral 2), sobre Responsabilidad de la administración pública - Disposiciones Generales, señala: "En los casos del numeral anterior, no hay lugar a la reparación por parte de la Administración, cuando el daño fuera consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, de hecho, determinante del administrado damnificado o de tercero. Tampoco hay lugar a reparación cuando la entidad hubiere actuado razonable y proporcionalmente en defensa de la vida, integridad o los bienes de las personas o en salvaguarda de los bienes públicos o cuando se trate de daños que el administrado tiene el deber jurídico de soportar de acuerdo con el ordenamiento jurídico y las circunstancias";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00105-2018-A/MPMN, de fecha 08 de mayo del año 2018, se resolvió en su Artículo Primero lo siguiente: "RECONOCER, a los miembros de los Consejos Directivos del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, para el periodo 2018-2020, que se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011";

Que, en atención al contenido del Informe N° 026-2020-SCPPP/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero del año 2020, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, es necesario convocar a las elecciones de Consejos Directivos de las Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el Periodo 2020-2022, teniéndose en cuenta que la vigencia de los Directivos de las Juntas Vecinales se vence en el mes de mayo del año 2020;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 00003-2020-A/MPMN, de fecha 10 de febrero del año 2020, se resolvió convocar a elecciones para elegir a los nuevos Consejos Directivos de las Juntas Vecinales, del periodo 2020-2022, las mismas que se llevarán a cabo el día 26 de abril del presente año 2020, asimismo se aprueba el Cronograma del Proceso Electoral contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0014-2020-A/MPMN, de fecha 25 de abril del año 2020, se decretó dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-A/MPMN, de fecha 10 de febrero del año 2020, que convoca a elecciones para elegir a los nuevos Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Periodo 2020-2022; asimismo se pospone el "Cronograma de Elecciones para integrar los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua Periodo 2020-2022" hasta después del levantamiento de la Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional decretados por los efectos del Coronavirus (COVID-2019);

Que, Mediante la Resolución de Alcaldía N° 0151-2020-A/MPMN, de fecha 07 de mayo de 2020, se Declaró Procedente la Ampliación hasta el día 31 de diciembre del año 2020, del periodo de vigencia del ejercicio de cargo de los Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, SE MODIFICA DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Artículo 2.- Modificación del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM Modifícase el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 7.- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria 7.1 El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda: - El distanciamiento físico o corporal no menor de un (01) METRO. - El lavado frecuente de manos. - El uso de mascarilla. - El uso de espacios abiertos y ventilados. - Evitar aglomeraciones. - La protección a las personas adultas mayores y personas en situación de riesgo. - La promoción de la salud mental. - La continuidad del tamizaje de la población. - La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud. - El uso de las tecnologías de la información para seguimiento de pacientes COVID-19. - El uso de datos abiertos y registro de información. - La lucha contra la desinformación y la corrupción. - La gestión adecuada de residuos sólidos. - La difusión responsable de la información sobre el manejo de la COVID-19; así como, de las medidas adoptadas."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0024-2021-A/MPMN, de fecha 22 de enero del año 2021, se resolvió en su Artículo Primero lo siguiente: "DECLARAR, procedente la ampliación hasta el día 30 de junio del año 2021, del periodo de vigencia del ejercicio a cargo de los Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, prorroga la Emergencia Sanitaria la cual DECRETA: Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1995

Nº 027-2020-SA y Nº 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo. Declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA y Nº 031-2020-SA

Que, de conformidad a lo señalado en el Informe Nº 050-2021-GPP-GM/MPMN, de fecha 15 de enero del año 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita la opinión legal, a fin de ampliar el periodo de vigencia del ejercicio del cargo de los Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, conformadas y elegidas bajo la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN, cuya resolución de reconocimiento y vigencia de mandato se detalla en el Informe Nº 026-2020-SGPPP/GPP/GM/MPMN, elevando la propuesta de ampliación del periodo hasta el mes de junio del año 2021, el cual se recomienda sea formalizado mediante acto resolutorio aprobado por el titular de la entidad, considerando los objetivos de las Juntas Vecinales;

Que, con el Informe Nº 200-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 08 de julio de 2021, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización – CPC, Tudela Piza Oscar Jaime. Sugiere ampliar del periodo de vigencia de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, hasta el 03 de septiembre de 2021

Que, mediante Informe Legal Nº 0797-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que de conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, es PROCEDENTE que, mediante acto Resolutorio de Alcaldía, se amplíe hasta el día 03 de setiembre del año 2021, el periodo de vigencia del ejercicio de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN, así como lo solicitado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización en el Informe Nº 200-2021-SGPPPR-GPP/GM/MPMN.

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Código Civil Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, precedente la ampliación hasta el día 03 de septiembre del año 2021, del periodo de vigencia del ejercicio de cargo de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, conformadas y elegidas bajo los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 026-2011-MPMN, cuyas Resoluciones de Reconocimiento y Mandato se especifican de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	JUNTAS VECINALES
01	Resolución de Alcaldía Nº 00105-2018-A/MPMN	“Estuquiña Urbano”, “Estuquiña Rural”, “Villa los Ángeles”, “Los Ángeles”, “El Rayo”, “La Rinconada”, “Santa Rosa”, “Orno”, “Zona V”, “Cruz del Siglo”, “Fuerza Vecinal”, “Chen Chen I”, “Sector II Liberación”, “Chen Chen III”, “Unión Pueblo Libre”, “Sector A-3 Chen Chen”, “Pampas de San Antonio”, “Por El Desarrollo Integral de San Antonio”, “Los Pioneros”, “Luchando Juntos Por San Antonio”, “Juan Pablo II”, “Unidos Por El Desarrollo de San Antonio”, “Centro Histórico”, “La Primavera”, “Alto La Villa”, “Fonavi I Etapa”, “Fonavi II y III Etapa”, “La Clemesi”, “Mariscal Nieto I”, “Cercado 2”.
02	Resolución de Alcaldía Nº 0163-2018-A/MPMN (Elecciones complementarias)	“ZONA I”, “Charzagua”, “Simón Bolívar”, “Mariscal Nieto II”, “Cercado San Antonio”, “El Siglo”.
03	Resolución de Alcaldía Nº 00098-2019-A/MPMN	Junta Vecinal “Rosa La Victoria”
04	Resolución de Alcaldía Nº 00214-2019-A/MPMN	Junta Vecinal “PROMUVI”
05	Resolución de Alcaldía Nº 00219-2019-A/MPMN	Junta Vecinal “Belén”
06	Resolución de Alcaldía Nº 00243-2019-A/MPMN	Junta Vecinal “ZONA IV San Francisco”
07	Resolución Alcaldía Nº 00252-2019-A/MPMN (Reconformación de los Miembros de la Junta Vecinal)	Junta Vecinal “Los Pioneros”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en el cargo a los Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua siguientes:

1. JUNTA VECINAL: LOS ANGELES – C.P. LOS ANGELES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FRANCISCO LUIS GONZALES CUAYLA	04744890
VICE PDTE.	CARLOS FLORENTINO CONE ARATIA	04745508
SECRETARIO	CARMEN DELIA ALVAREZ ALARCON	04417447
TESORERO	ROSA LEOCADIA CUAYLA DE MAQUERA	04406180
VOCAL 1	MIGUEL ANGEL MAQUERA APAZA	43916414
VOCAL 2	JESUS NIÑO MANZANO FLORES	04745089

2. JUNTA VECINAL: VILLA LOS ANGELES – C.P. LOS ANGELES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NESTOR ANDRES FERNANDEZ ASCENCIO	04431416
VICE PDTE.	MIRIAN LIDIA FLORES ROQUE	04742884
SECRETARIO	MARIANELA CRISTINA DAVILA SALAS	04436822
TESORERO	SANDY CELY QUISPE BRAVO	04434198
VOCAL 1	JUANA YOLANDA GUTIERREZ D'ACOSTA DE TABOADA	09146888
VOCAL 2	NESTOR GILBERTO SUEROS BELLA	04431311

3. JUNTA VECINAL: CHARZAGUA – C.P. LOS ANGELES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUIS GONZAGA CABANA CONDORI	04400663
VICE PDTE.	LUIS CHURA MAMANI	01782640
SECRETARIO	JESUS DAVID SALGADO CUTIPA	04437468



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 9230 DEL 03-04-1935

TESORERO	DELFINA ZAPATA OROSCO	40429379
VOCAL 1	JOSE FULGENCIO SALGADO SILES	04400652
VOCAL 2	DAVID TOMAS BECERRA VALDIVIA	04403350

4. JUNTA VECINAL: ESTUQUIÑA URBANO – C.P. LOS ANGELES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DANIEL DAMASO NINA CORI	43676088
VICE PDTE.	SIMON MAMANI NINA	40912533
SECRETARIO	ALFONSO SAMUEL VELASQUEZ CAUSA	40407321
TESORERO	NESTOR TOLENTINO GUTIERREZ HUACHO	04432958
VOCAL 1	CESAR HILARIO PARE CALLATA	04438426
VOCAL 2	ANTONIO EVARISTO CHAVEZ SOSA	04430746

5. JUNTA VECINAL: ESTUQUIÑA RURAL – C.P. LOS ANGELES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANDRINA DOMITILA BARRERA JUAREZ	04427492
VICE PDTE.	OMAR RICHARD COLQUE CALIZAYA	44012322
SECRETARIO	JUAN MANUEL VELEZ PALACIOS	04437722
TESORERO	EDITH AGRIPINA PALOMINO CENTENO	04742653
VOCAL 1	ANEL SUSY SALAS JUAREZ	04433837
VOCAL 2	EDGAR ISIDRO NINA FERNANDEZ	04417143

6. JUNTA VECINAL: EL RAYO – C.P. LOS ANGELES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PEDRO PABLO QUIISPE LLANQUE	04416056
VICE PDTE.	ARMANDO BALBINO QUIISPE CUAILA	04411762
SECRETARIO	JUNIOR PORFIRIO CORI CUAYLA	47787893
TESORERO	IMELDA MARIA SALAZAR GUZMAN	04407353
VOCAL 1	YANETH APAZA CCASO	46121321
VOCAL 2	LIGIA WENDY SEVILLA CASANI	10636045

7. JUNTA VECINAL: SANTA ROSA – VALLE DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	EDUARDO LEANDRO VALDEZ HINOJOSA	04410605
VICE PDTE.	RENE MANUEL MEDINA ALFARO	04414367
SECRETARIO	JESUS NAZARIO RAMOS CHURA	04410609
TESORERO	EMERITA ROSALVINA BENEGAS GUTIERREZ	04405564
VOCAL 1	MARCELINO EULOGIO PARI QUIISPE	04419239
VOCAL 2	GERONIMO CIRILO CONDE CUAYLA	04406161

8. JUNTA VECINAL: OMO – VALLE DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	OSCAR ARNALDO ZEBALLOS GJEVERA	04404871
VICE PDTE.	ADA AMELIA ROSAS DE ROJAS	00455324
SECRETARIO	SALOME MATILDE ZAMBRANO DE COAYLA	04404370
TESORERO	LEANDRA ELSA ANGELITA FLORES LINARES	04412029
VOCAL 1	ROSA LUZ SILVIA MAMANI COAYLA	04430045
VOCAL 2	ADELA SOLEDAD CALLE DE CUENTAS	04407923

9. JUNTA VECINAL: LA RINCONADA – VALLE DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JACINTO TEODOCIO JUAREZ LAYME	04404855
VICE PDTE.	LEONOR MAMANI DE CUAYLA	04412917
SECRETARIO	GEORGINA ESTHER MALAGA LLAPA	04432912
TESORERO	LUCIA JULIANA FLORES VILCA	04437350
VOCAL 1	ANDREW ALEXANDER MITCHELL PORTER	04431833
VOCAL 2	ANDRES SABINO MAMANI VALDIVIA	04405628

10. JUNTA VECINAL: ZONA I - C.P. SAN FRANCISCO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NOE ISRAEL PAVE BAVILON	04434317
VICE PDTE.	PEDRO QUIISPE VILLEGAS	04431304
SECRETARIO	VOLANDA SOSA ARPASI	04401668
TESORERO	JULIA AGRIPINA FLORES COLANA	04415789
VOCAL 1	NICOLAZA EVANGELINA MAMANI TICONA VDA. DE ALVAREZ	04401379
VOCAL 2	FILOMENO JUAN TITO LUIS	04401909

11. JUNTA VECINAL: ZONA V – C.P. SAN FRANCISCO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE WILLIAM MARQUEZ OBLEA	16616631
VICE PDTE.	RENE MAMANI MENESES	04438743
SECRETARIO	GABY QUIISPE HUANCA	47783679
TESORERO	SMITH JORGE GUTIERREZ PAURO	43797413





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1938

VOCAL 1	TALIA MARILUZ ALEJO VARGAS	74617889
VOCAL 2	NANCY MARIZOL HUACAN PACSI	04436190

12. JUNTA VECINAL: CRUZ DEL SIGLO – C.P. CHEN CHEN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SANTOS VOEL NINARAQUI RAMOS	42794570
VICE PDTE.	ARCADIO NINA FERNANDEZ	41346560
SECRETARIO	MONICA APAZA GOMEZ	44860973
TESORERO	YRMA ANGELICA ORTEGA HUANCA	01327731
VOCAL 1	RAÚL MAMANI FLORES	04404071
VOCAL 2	ELIEEN DIANA CRUZ CRUZ	43928336

13. JUNTA VECINAL: CHEN CHEN I – C.P. CHEN CHEN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DALIA ERMITAÑA TITO ASTETE	29561809
VICE PDTE.	JESSICA MARISOL TACO HUAYHUA	00791353
SECRETARIO	KARINA CCORIMANYA CCAMA	40465996
TESORERO	ANA MARIA LAURACIO HUIZA DE YUJRA	04744592
VOCAL 1	SAMANTHA HELEN CRUZ MAMANI	47253064
VOCAL 2	JUSTINA YLLPA LUNA	29307355

14. JUNTA VECINAL: SECTOR II "LIBERACION" – C. P. CHEN CHEN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELEUCADIO ELIAS CHOQUE FALCON	04428542
VICE PDTE.	CHARLES WASHINGTON BAUTISTA PAUCAR	04419999
SECRETARIO	MANUEL OROCOLLO NINAJA	04433208
TESORERO	SILVERIA FELIPA ALARCON VALDEZ	04437532
VOCAL 1	AMELIA DOMINGA QUISPE VIZCARRA	04407140
VOCAL 2	NORA BERTHA QUISPE CUTIPA	40772232

15. JUNTA VECINAL: CHEN CHEN III – C.P. CHEN CHEN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIBEL VALENTINA ALATRISTA RODRIGUEZ	04745736
VICE PDTE.	WUILY CIRILO NUÑEZ ALTAMIRANO	28801229
SECRETARIO	ARTURO JESUS MENDOZA COPA	04743227
TESORERO	SONIA CHATA COLQUE	43567384
VOCAL 1	BENITA ANGELA FLORES GARAVITO	04436539
VOCAL 2	SANTA CLARA PONCE MANZANO	45346342

16. JUNTA VECINAL: UNION PUEBLO LIBRE – C.P. CHEN CHEN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JESUS CHAMBRIL A ALLCCA	41784359
VICE PDTE.	JULIO CESAR PILCO VENTURA	45247012
SECRETARIO	ORLANDO ESTEBAN VIZCARRA HUACAN	04419770
TESORERO	ROSANGELICA FERNANDA COPA CISNEROS	71984591
VOCAL 1	ROSA ROSALIA VELASQUEZ DE JANAMPA	01259610
VOCAL 2	FREDDY HENRY TORRES TICONA	04745288

17. JUNTA VECINAL: SECTOR A-3 – C.P. CHEN CHEN

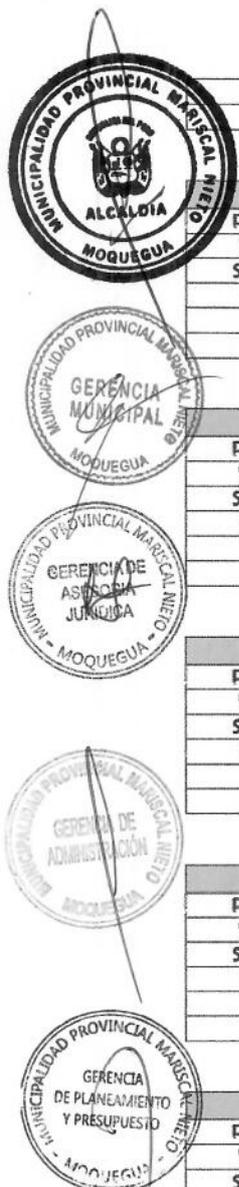
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FELIPA VILCA MAMANI	04745620
VICE PDTE.	TANIA MARIA LLERENA MANCHEGO	29580389
SECRETARIO	VIRGINIA PARISACA ORDOÑO	43729591
TESORERO	MARINA TOMASA ANCHAPURE CAUSA	41795975
VOCAL 1	ROMAN FRANCISCO CONDORI CCAMA	04423538
VOCAL 2	DAVID SALOMON MAMANI HUANCA	41381221

18. JUNTA VECINAL: FUERZA VECINAL – C.P. CHEN CHEN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FIDEL QUISPE BELIZARIO	45068538
VICE PDTE.	FREDY RENE MALDONADO ROQUE	04436732
SECRETARIO	ELVIS CRISTOBAL CONDORI ESCOBAR	41578576
TESORERO	REVNA ROSALIA ZAPATA MAMANI	00511697
VOCAL 1	REYMER GIL GONZALES LEON	44789073
VOCAL 2	YORDY ELARD VIZCARRA MAMANI	73860170

19. JUNTA VECINAL: MERCADO SAN ANTONIO – C.P. SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELSA APAZA ESTEBAN	41659698
VICE PDTE.	SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI	04431679
SECRETARIO	CLEVER QUISPE MARON	74219131
TESORERO	SOLEDAD VALERIANO SURCO	40529530
VOCAL 1	AMALIA NINA CRUZ	42923228
VOCAL 2	VOSELYN ALESSANDRA APAZA YUGRA	71397036





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

20. JUNTA VECINAL: PAMPAS DE SAN ANTONIO – C. P. SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARCOS ISIDORO MAMANI SOTOMAYOR	04417157
VICE PDTE.	BERNABE ANASTACIO MAMANI TALA	04405601
SECRETARIO	ÓSCAR POLICARPIO MAMANI ROSADO	04414589
TESORERO	ABELARDO JUAN VILCA GAVILAN	04744699
VOCAL 1	RAYMUNDO ELEUTERIO VIZCARRA MAMANI	04405315
VOCAL 2	ALFONSO GERARDO CATARI MAQUERA	04432862

21. JUNTA VECINAL: POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO – C.P. SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	IUSTO GERMAN MAMANI RAMOS	80324604
VICE PDTE.	ROCIO DEL PILAR HUAÑEC ARGUEDAS	75484523
SECRETARIO	MARIA SALOME PEVE SALAZAR	04427609
TESORERO	ALIPIO GOMEZ QUISPE	04414027
VOCAL 1	ALEXANDER MIGUEL CABEZAS ASQUI	44511617
VOCAL 2	GABRIELA FRIDA QUISPE RAMOS	80385160

22. JUNTA VECINAL: LOS PIONEROS – C.P. SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PIO PEPE PAVE RAMOS	40512173
VICE PDTE.	EDGAR MIRANDA CORI	10698442
SECRETARIO	JESSENIA JUDITH TIQUE PARI	46975089
TESORERO	ROGELIO ROJAS SARAZA	40386631
VOCAL 1	DOMINGO MAMANI CAHUI	40653462
VOCAL 2	FELIX MAMANI CAHUI	00522380

23. JUNTA VECINAL: LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO – C.P. SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PILAR RUTH BAUTISTA LAVME	42180315
VICE PDTE.	PASCUAL MAMANI CHICANE	80255107
SECRETARIO	PASTOR JESUS CRUZ MAMANI	43210424
TESORERO	MARIA NORMA CAHUI PADILLA	04436677
VOCAL 1	LORENZO LUCIANO GOMEZ CALLOMAMANI	04401139
VOCAL 2	PELAGIO PEDRO COAGUILA MAMANI	04733992

24. JUNTA VECINAL: JUAN PABLO II – C.P. SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VIRGINIA MAMANI DAMASCO	41423764
VICE PDTE.	JOHN OMAR VILLALOBOS DAVILA	23953759
SECRETARIO	SILVANA VILMA CABANA ZUÑIGA	30762672
TESORERO	DEYSI NOHELI QUINTO CHAMBI	72161474
VOCAL 1	MARIO CRUZ QUISPE	04437630
VOCAL 2	DEMETRIO FLAVIO GOMEZ ASQUI	04436033

25. JUNTA VECINAL: UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO – C.P. SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ROSA MARCA ASENCIO	04412345
VICE PDTE.	DAVID EMILIO APAZA AYCAYA	73707961
SECRETARIO	JUAN VICTOR NEYRA APAZA	04421462
TESORERO	MARIANELA MARCA GOMEZ	04428931
VOCAL 1	RUTH CECILIA TACCA HUARSAYA	29723405
VOCAL 2	CARLOS ARTURO CALVO GONZALES	04431651

26. JUNTA VECINAL: CENTRO HISTORICO – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RONALD JULIO REVILLA JIMENEZ	04426294
VICE PDTE.	ESTHER MARIBEL SOSA PEÑALOZA	04433610
SECRETARIO	JUAN RUPERTO ELISBAN RIVERA ROJAS	04405609
TESORERO	MARCELA BACILIZA VILLANUEVA DE MARCA	04407470
VOCAL 1	YGNACIO JESUS SOSA CUAILA	04424315
VOCAL 2	ALEJANDRINA ANITA MACHACA MELENDRES	04745432

27. JUNTA VECINAL: PRIMAVERA – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANTONIO ACEVEDO CABELLO	04434923
VICE PDTE.	HENRY TOMAS CARAZAS FLORES	04745553
SECRETARIO	EMPERATRIZ OPORTO MEZA DE QUISPE	04432082
TESORERO	JULIAN VALERIANO ZAPATA VALDEZ	04416945
VOCAL 1	CATALINA CHAMBI DE FLORES	04402327
VOCAL 2	JULIANA GERVACIA RAMOS	80115756





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1935



28. JUNTA VECINAL: ALTO LA VILLA – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JULIO CESAR RENTERIA BECERRA	04408828
VICE PDTE.	JESUS ESTHER SALAZAR ALVARADO	04409331
SECRETARIO	FLORA IRENE MAMANI VENTURA	04410137
TESORERO	LINDAURA CUAYLA CALIZAYA	04412732
VOCAL 1	LUIS FERNANDO BERROCAL VEGA	40904839
VOCAL 2	PACIFICO AURELIO GUTIERREZ FERNANDEZ	04410797

29. JUNTA VECINAL: CERCADO N° 2 – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUCIO BARTOLOME MONTESINOS MURILLO	04412972
VICE PDTE.	GUIDO CESAR VELIZ SOTO	04410973
SECRETARIO	HEVELIN GELI VIZCARRA CHAMBILLA	42350047
TESORERO	LUIGY AGUSTÍN VELIZ FLORES	41391384
VOCAL 1	TEOBALDO ANTONIO MAMANI DURAN	04408306
VOCAL 2	GRADY STARLEY DANCE TIQUE	41890408

30. JUNTA VECINAL: FONAVI I ETAPA – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VICTOR HILARIO REYNAGA RIVAS	04401799
VICE PDTE.	VÍCTOR RAUL PEREA BARCES	04407531
SECRETARIO	BERTHA IRIS SOTILLO DE SANCHEZ	00473119
TESORERO	JULIO FRANCISCO ACURIO ZAVALA	04404629
VOCAL 1	ERNESTO PORFIRIO NAVARRO MONTERO	04400223
VOCAL 2	WALTER JULIAN LECAROS HERNANDEZ	04744307

31. JUNTA VECINAL: FONAVI II Y III ETAPA – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PLACIDO MODESTO CARCASI FLORES	04414318
VICE PDTE.	CAROL ROXANA LAURA MAMANI	40651298
SECRETARIO	ROCIO ERIKA MURILLO PAMO	04743204
TESORERO	MARISELA IVONNE CARRIZALES LUYKEN	04405888
VOCAL 1	LOURDES CONSTANZA ZUBIA PINEDA	29208609
VOCAL 2	SANDRA EVA ARENAS DIAZ	29661471

32. JUNTA VECINAL: MARISCAL NIETO I – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	GENARO RAMON CUAYLA ROSADO	04416219
VICE PDTE.	JULIO MARIO QUISPE FLORES	04432533
SECRETARIO	MICAELA OLIVO COPACATE	04400945
TESORERO	DORA FRANCISCA CORASI ESTACA DE DELGADO	04403801
VOCAL 1	ATANACIA VICTORIA INCA DE RAMOS	04412653
VOCAL 2	WILFREDO ROSELL FERNANDEZ CONTRERAS	40863881

33. JUNTA VECINAL: MARISCAL NIETO II – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ESMIL DA JANET SACHUN AVA LOS	18149450
VICE PDTE.	EUSEBIO RAMOS MENESES	04423387
SECRETARIO	ALEXANDER DENISSOV SOSA QUISPE	04430187
TESORERO	YOSELY ROSALIA RODRIGUEZ FLORES	04429555
VOCAL 1	VERONICA MARINA RAMOS APAZA	04745597
VOCAL 2	ISAAC PAULO CHAVEZ AMESQUITA	04404467

34. JUNTA VECINAL: EL SIGLO – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIO MARCELINO GOMEZ CHAMBI	04416115
VICE PDTE.	JOSE ALFREDO CALLA OVIEDO	04434375
SECRETARIO	OFELIA NELIDA PARIÁ ZEBALLOS	04414766
TESORERO	OSCAR MANUEL QUEVEDO FLORES	04432506
VOCAL 1	GLORIA SARA NAVARRO CHAMBILLA	04742814
VOCAL 2	WILDER JHONATAN SURCO CABANA	42378991

35. JUNTA VECINAL: SIMON BOLIVAR – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MANUEL SMITH ANGULO FLORES	04435021
VICE PDTE.	BENILDE EUCEVIA RAMOS CHOQUE	04742261
SECRETARIO	REYNALDO ROLI VIZCARRA MAMANI	43106548
TESORERO	DELFINA VELASQUEZ CRUZ	04406620
VOCAL 1	LINDON HERMILIO RAMOS CHOQUE	04434008
VOCAL 2	FULGENCIO LAURA MAMANI	04404957

36. JUNTA VECINAL: LA CLEMESI – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
-------	---------------------	-----





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1995

PRESIDENTE	CARLOS MUSAJA PEREZ	01794708
VICE PDTE.	ROGER RENE ALBERT, VILA	Carnet de Extranjería N° 001290684
SECRETARIO	LINA CAUNA VIZCARRA	46732766
TESORERO	FRANCISCA BEJAR HUAMAN	10461718
VOCAL 1	RUBEN PONGO MONTALICO	00418182
VOCAL 2	VIDAL TICONA VIZA	04434693

37. JUNTA VECINAL: ROSA LA VICTORIA – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	GUILLERMO NICASIO ESPINOZA MEJIA	04413780
VICE PDTE.	JOSE LUIS FLORES JORGE	04434192
SECRETARIO	AYDEE MARIELA CHIRAPO CHANA DE VILLACORTA	04438020
TESORERO	GLADYS ESPERANZA ATENCIO CHIPO	08894305
VOCAL 1	EMERSON ESCOBEDO CABRERA	23983640
VOCAL 2	ARTURO JAIME MANCHEGO FLORES	04410811

38. JUNTA VECINAL: BELEN – CERCADO DE MOQUEGUA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ROMAN JUSTO TICONA ALVAREZ	04410411
VICE PDTE.	EDITH BEATRIZ ORTEGA FLORES	04413537
SECRETARIO	ROSA AMELIA ESPINOZA AGUILAR	04744716
TESORERO	FIDELINA ROSA QUISPE ALVARADO	04406387
VOCAL 1	CRISTINA FIDENCIA QUIRPER FLORES	04400679
VOCAL 2	CESAR JESUS CORDOVA DELGADO	04404379

39. JUNTA VECINAL: PROMUVI – C.P SAN ANTONIO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DANIEL PAREDES RAMOS	29576809
VICE PDTA.	ROMAN ANGEL VALENZUELA NARVAEZ	29294675
SECRETARIO	ELOY NATALIO PAREDES RAMOS	04422798
TESORERO	JUAN NINA COILA	04435459
VOCAL 1	ADRIANO EUDOCIO RAMOS PAREDES	43519054
VOCAL 2	TEODOCIO RONDON TALAVERA	30838302

40. JUNTA VECINAL: ZONA IV SAN FRANCISCO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CARMEN ROSA ASTORGA CONDE	04413705
VICE PDTA.	MARIA YRMA JUAREZ JUAREZ	02770304
SECRETARIO	GLORIA ANTONIETA BALTAZAR RETAMOZO	19879082
TESORERO	MARILU SILVIA MANCHEGO YUYALI	04415291
VOCAL 1	SOLEDAD NATIVIDAD AYOSA MEREL	02656862
VOCAL 2	WILMAN HERNAN RIOS JUAREZ	41167879

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, como plazo de vigencia de la ratificación en el cargo de los Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, especificados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, hasta el día 03 de septiembre del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; la entrega de las Credenciales respectivas a los Miembros de los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, señalados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, en donde se especifique el nuevo periodo de vigencia de mandato.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y a los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

